

## REQUISITOS PARA SOLICITAR LA INSTALACIÓN DE MESAS DE SUFRAGIO EN CENTROS POBLADOS

---

### 1. SOLICITUD DEL CENTRO POBLADO DONDE SE INSTALARAN LAS MESAS DE SUFRAGIO

Dirigido al Jefe de la ONPE, explicando y fundamentando detalladamente, las razones por las cuales es necesaria la instalación de mesas de sufragio. Ejemplo: lejanía, falta de accesibilidad, falta de medios de transporte etc.

**Además, en la solicitud debe indicar nombre de la persona de contacto y/o responsable para el envío de documentos, teléfonos de contacto y dirección para el envío de documentos.**

### 2. DOCUMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y/O PROVINCIAL

Apoyando la solicitud del centro poblado que esté interesado en la instalación de mesas de sufragio.

### 3. ACREDITACIÓN COMO AUTORIDAD O RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Documento y/o resolución de la municipalidad distrital o provincial que acredite a la autoridad del centro poblado (**muy importante**)

### 4. ACUERDO DE ACEPTACIÓN

Acta en la cual las autoridades (Alcalde del centro poblado, Teniente Gobernador, Presidente de la Comunidad, Agente Municipal, entre otros), del centro poblado, caseríos, anexos, comunidades, firman un acuerdo para sufragar en el centro poblado que solicita las mesas de sufragio.

### 5. CROQUIS DE UBICACIÓN DEL CENTRO POBLADO Y RUTAS DE LLEGADA

Se debe mostrar la ubicación del centro poblado y de los caseríos, anexos, comunidades, que desean sufragar en el centro poblado. Además, agregar una breve descripción de las rutas de acceso hacia el centro poblado (indicando tipos de camino, paraderos y tiempos de viaje) desde la capital del distrito al cual pertenecen; asimismo, elaborar un croquis señalando la capital del Distrito.

### 6. LISTA DE ELECTORES

Relación de electores por localidad según formato ONPE, indicando obligadamente N° de DNI, apellidos y nombres completos, firma y/o huella dactilar. **La autoridad del centro poblado que solicita la instalación de mesa de sufragio deberá firmar cada una de estas listas.** (Se adjunta formato).

### CONSIDERACIONES:

1. Los expedientes presentados estarán sujetos a la evaluación respectiva, para comprobar la veracidad de los mismos.
2. La instalación de las mesas de sufragio solamente tiene propósitos de votación, únicamente mientras dure los procesos electorales organizados por la ONPE.
3. La instalación de las mesas de sufragio incluirá, solamente, a aquellos electores inscritos en el Padrón Electoral del distrito al que pertenece el centro poblado, de acuerdo con la información proporcionada del Padrón Electoral elaborada por el RENIEC.

### CONTACTO ONPE - SEDE CENTRAL LIMA:

**Teléfono :** (01) 417-0630 - Anexos: 8464 / 8483 (Asistente de Centros Poblados)

**Correo Electrónico :** [centrospoblados@onpe.gob.pe](mailto:centrospoblados@onpe.gob.pe)

**Dirección :** Jirón Washington N° 1894, Lima.

**Página WEB:** [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe)